

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 1 de 6

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	15 ENE 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO PARA APOYAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 032 del 16 de marzo de 2017, se delega en los secretarios de despacho de la administración central municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.</p> <p>La Secretaria de Infraestructura tiene como proceso misional de gestión y desarrollo de la infraestructura, cuyo objeto es mantener, mejorar, diseñar y construir la infraestructura de uso público optimizando los recursos asignados a la Secretaria, logrando un modelo de ciudad sostenible acorde con las necesidades presentes y futuras de la población con lineamientos ambientales requeridos para una mejor calidad de vida de los Bucaramanguenses, el cual guarda coherencia con el propósito principal de la secretaria que es planear, formular, dirigir, ejecutar y controlar los planes, proyectos, programas de la administración municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo a los planes de Desarrollo y de ordenamiento territorial y el marco legal vigente en la materia.</p> <p>En consecuencia la Secretaria de Infraestructura tiene objetivos específicos para apoyar el proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la transitabilidad de la ciudad con los recursos apropiados y por medio de los macro proyectos la movilidad de los ciudadanos en el tiempo. • Ofrecer bienestar y desarrollo a la población en las comunas de la ciudad permitiendo mejora la calidad de vida. • Conservar, mejorar y construir espacios de recreación activa y pasiva amigables con el medio ambiente en los metros cuadrados por habitante que nos permitirá proyectarnos con los estándares mundiales. • Fortalecer el desarrollo de alamedas, malecones, andenes y vías que favorezcan y protejan al peatón, al discapacitado y cumplan las políticas del manual de espacio público buscando la armonía entre el ser, la naturaleza y la máquina. • Conservar, desarrollar y mantener la transitabilidad y el mejoramiento de las vías en las veredas de los tres corregimientos del municipio así como el desarrollo de los servicios públicos para los pobladores del sector. <p>Para poder desarrollar estos objetivos la Secretaria de Infraestructura debe implementar los proyectos de inversión en infraestructura y alumbrado público del municipio; dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de la infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios público y bienes inmuebles de propiedad del municipio; ejercer el control a la actividad constructora y de obras en el municipio; ejercer las labores de seguimiento, supervisión y control (interventoría) a los procesos contractuales que adelanta el municipio en materia de infraestructura y alumbrado público; asegurar la calidad integral de los estudios técnicos, diseños y obras de infraestructura del municipio y dirigir los proyectos de Infraestructura y Alumbrado público del municipio.</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 2 de 6

	<p>Como se describe anteriormente, una de las funciones de la secretaría es el manejo integral del mantenimiento, mejoramiento y conservación del espacio público y la malla vial urbana y rural; por ende y así mismo, la secretaría de infraestructura de la alcaldía de Bucaramanga, esta obligada a reportar la información de las carreteras a su cargo, como lo son las vías terciarias o rurales y que conforman el inventario nacional de carreteras ante el "SINC" sistema integral nacional de información de carreteras, según la metodología de la resolución 1067 del 23 de abril de 2015 del ministerio de transporte; para lo cual se requiere de una persona natural con conocimientos en topografía que realice los levantamientos topográficos y/o actividades necesarias en aras de verificar el estado de la malla vial rural.</p> <p>En la actualidad este despacho no cuenta con personal de planta suficientes para dar cumplimiento con las actividades anteriormente mencionadas; por consiguiente es oportuna y conveniente contratar los servicios de una persona natural con conocimientos en topografía que realice los levantamientos topográficos de la malla vial rural.</p> <p>Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: "Mejoramiento de la ejecución de los procesos transversales de la secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga" se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2016 – 2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos" LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernanza democrática; COMPONENTE: gobierno legal y efectivo; PROGRAMA: Administración articulada y coherente N° 20160680010121; en el cual se incluye un gasto específico "Apoyo a la gestión institucional recursos propios" con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades propias de la secretaría de infraestructura, contribuyendo con el mejoramiento y desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas contempladas en plan de desarrollo.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Ley 70 de 1979 por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones sobre la materia, y el Decreto Reglamentario 690 de 1981.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2019 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) En el Municipio de Bucaramanga existe un importante número de profesionales en Topografía con un importante nivel de formación académica. A la fecha existen alrededor de 2 programas de Topografía, por lo que existe un número considerable de profesionales para la realización de actividades. c) En la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 3 de 6

dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

d) La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato.

e) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Secretaría de Infraestructura que la persona a contratar tenga conocimientos en temas de Levantamientos Topográficos, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

**FUNDAMENTO JURÍDICOS
QUE SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES
DEL
CONTRATO**

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Actualización de la caracterización de las vías veredales o de tercer orden, según normatividad del Ministerio de Transportes según Resolución 1067 de 2015 y su reglamentación vigente.
2. Realizar los levantamientos topográficos georeferenciados asignados por la Secretaría de Infraestructura, con especificaciones técnicas para esta clase de trabajos de campo y procesamiento de datos en los programas DWG y/o CIVIL.CAD
3. Entregar archivos de la información levantada y procesada en formatos ZIP, Conteniendo los archivos requeridos del formato ESRI SHAPEFILE.
4. Realizar informe de los datos bajo el Sistema de Referencia Espacial MAGNA SIRGAS, de conformidad con lo establecido por el IGAC.
5. Suministrar los equipos de GPS y los requeridos para la presente caracterización Vial.
6. Contar con la Estación Global Total de Topografía, para el cumplimiento de sus funciones; la cual se encuentra incluida dentro de los honorarios establecidos en el presente estudio.

PLAZO: DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscribe el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Secretaria de Infraestructura.

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 4 de 6

ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL	establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) , pagaderos a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO: 22108181 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL CONTRATISTA:	DEL IDONEIDAD: TITULO: TOPOGRAFO acreditado mediante acta de grado y/o diploma. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínima de TRES (3) AÑOS , acreditados mediante acta de liquidacion final y/o certificacion con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente estudio.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA , designará al supervisor del contrato. <ul style="list-style-type: none">• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011• Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIAS 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 5 de 6

	conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, actualizó el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-MACPC-13 , en el cual se dispuso que quedan exceptuadas de este análisis las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes de estado. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa, no se requiere la elaboración de este análisis.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de Delegación No.032 del 16 de marzo de 2017 • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Si aplica)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 ING. FANY ARIAS ARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Decreto municipal No.032 del 16 de marzo de 2017



ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN
-MATRIZ DE RIESGOS-

Código: F-GJ-1140-238/37-052

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN										EVALUACIÓN				ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO					EFECTO - TIO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
Nº	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Municipio	Contratista/ Asociado	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?		ENTIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	2	BAJO		CONTRATISTA	X					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos.		1	1	2	BAJO	NO		ENTIDAD	Antes del inicio del contrato	Con el inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista, revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos	1	2	3	BAJO		CONTRATISTA	X					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos.		1	1	2	BAJO	NO		ENTIDAD	Revisión de Actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista, revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO					X		Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo		1	1	3	BAJO	NO		ENTIDAD	Checkeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista, revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: tormentas, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	3	BAJO	MUNICIPIO	CONTRATISTA		X				Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural		2	2	3	BAJO	SI		CONTRATISTA- ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista, revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios, actos terroristas, pánico, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	CONTRATISTA		X				Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspendido hasta la normalización del orden público		1	2	3		SI		ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista, revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diario
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falta en las telecomunicaciones o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Pérdidas en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	BAJO		CONTRATISTA				X		Revisión, ajuste y seguimiento, en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicaciones de la información		1	2	2	BAJO	SI		ENTIDAD	Relación de Backup de la información sobre la ejecución del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista, revisar la información sobre la ejecución del contrato	Mensual

FANY ARIAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA